



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017T11325-025-00**

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO DENOMINADO CAPÍTULO 1000, EJERCICIO 2025, PARA EL OOAD ESTATAL HIDALGO, CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR EL DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA “SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.” QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR COBIAN BAÑOS A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. EL DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA , CON R.F.C. ██████████ EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE “EL INSTITUTO”, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,023 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-10122024-192742 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024 ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.4. EL DR. RAFAEL MONROY ARIAS CON R.F.C. ██████████ EN SU MOMENTO ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE “EL PROVEEDOR”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.8., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



- I.5. EL L.E.M. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ. CON R.F.C. [REDACTED] **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE “**EL INSTITUTO**”, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO **ÁREA CONTRATANTE** CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.6. EL DR. RAFAEL MONROY ARIAS CON R.F.C. [REDACTED] EN SU MOMENTO **ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.7. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO CON R.F.C. [REDACTED]** DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “**EL PROVEEDOR**” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO)**.
- I.8. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-113-2025**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 65, 66 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) VIGENTE, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.9. “**EL INSTITUTO**” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NUMERO DE FOLIO **0000188636-2025** EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO **21121113** DE FECHA **27 DE JUNIO DE 2025**. **ANEXO 1 (UNO)**
- I.10. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45**.
- I.11. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. “**EL PROVEEDOR**”, DECLARA QUE:
- II.1. ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **18,272** DE FECHA **05 DE SEPTIEMBRE DE 2001** PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DANIEL LUNA RAMOS NOTARIO PÚBLICO, NÚMERO **142** EN LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017T11325-025-00**

MÉXICO BAJO EL FOLIO 281838 DE FECHA 12 DE **NOVIEMBRE** DEL 2001, DENOMINADA **SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V.**,

CUYO **OBJETO SOCIAL** ES: LA EJECUCIÓN POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN EN HOSPITALES PÚBLICOS O PRIVADOS, LABORATORIOS CLÍNICOS, LABORATORIOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, CENTRO DE REHABILITACIÓN, CASAS DE CUNA, INDUSTRIAS ALIMENTICIAS, DE LA FABRICACIÓN DE EQUIPOS PARA LA MEDICINA Y LA SALUD, COMPRAVENTA DE EQUIPOS COMPLETOS O EN PARTES, PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SUBSTITUCIÓN DE LOS MISMOS; COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, DISEÑO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS EN GENERAL DE LAVANDERÍAS, CASA DE MAQUINAS, SUBESTACIONES, COCINAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN, TRATAMIENTO DE AGUAS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD; LA MANUFACTURA O FABRICACIÓN, ENSAMBLE, INSTALACIÓN, MAQUILA, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN POR VARIOS PROCEDIMIENTOS DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS, PRODUCTOS, MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES, YA SEA EN ESTADO NATURAL, ELABORADO O SEMI-ELABORADO Y QUE SE RELACIONAN CON EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN DE TODO LO RELACIONADO EN EL RAMO DE LA MEDICINA.

- II.2. EL **C. EDGAR COBIAN BAÑOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGA A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA NÚMERO **119,437** DE FECHA **11** DE **ABRIL** DE **2014** PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO CATAÑO MURO SANDOVAL NOTARIO PÚBLICO, NÚMERO **17** DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SMT010905FLO**, ASIMISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "**EL INSTITUTO**" NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [REDACTED]
- II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7. EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017T11325-025-00**

CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

II.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA FERNANDO AMILPA NÚMERO 48 COLONIA UNIDAD C.T.M. EL RISCO, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 07090. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LOS **CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO DENOMINADO CAPÍTULO 1000, EJERCICIO 2025, PARA EL OOAD ESTATAL HIDALGO**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA **CONVOCATORIA**, ESTE CONTRATO Y LOS SIGUIENTES ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

<b>ANEXO 1 (UNO)</b>	"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
<b>ANEXO 2 (DOS)</b>	"ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"
<b>ANEXO 3 (TRES)</b>	"ACTA DE FALLO" Y "JUNTA DE ACLARACIONES"
<b>ANEXO 4 (CUATRO)</b>	"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR"
<b>ANEXO 5 (CINCO)</b>	"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
<b>ANEXO 6 (SEIS)</b>	"OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"
<b>ANEXO 7 (SIETE)</b>	"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$941,970.66 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 66/100 M.N.) MAS IMPUESTOS QUE ASCIENDE \$150,715.31 (CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 31/100 M.N.)**, QUE HACE UN TOTAL DE **\$1,092,685.97 (UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017T11325-025-00**

PARTID A	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN CATALOGO SAI	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
18	379	017	2237	00	02	ADAPTADOR EN "T" CON CONECTOR PARA NEONATOS, EL CUAL CONECTA LA UNIDAD NEBULIZADORA (MP01030) DEL NEBULIZADOR "AERONEB PRO" CON EL CIRCUITO DE PACIENTE; ES POSIBLE CONECTAR CIRCUITOS PEDIATRICOS DE 15MM DE DIAMETRO, A LOS PUERTOS DEL ADAPTADOR EN "T". SE INCLUYEN ADAPTADORES PARA LOS PUERTOS DE CONEXION DE CIRCUITOS NEONATALES DE 10MM DE DIAMETRO. . PRESENTACION: PAQUETE CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MP01032. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: SAVINA.	PAQUETE	5	PIEZA	172	HUDSON	EUA	\$69.00	\$11,868.00
20	379	017	2211	00	02	ADAPTADOR EN "T" CON CONECTOR PARA ADULTO, EL CUAL CONECTA LA UNIDAD NEBULIZADORA (MP01030) DEL NEBULIZADOR "AERONEB PRO" CON EL CIRCUITO DE PACIENTE.CUENTA CON PUERTOS DE CONEXIONDE 22 MM DE DIAMETRO, ADAPTABLES A LOS CIRCUITOS ESTANDAR. PRESENTACION: PAQUETE CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MP01031. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: SAVINA.	PAQUETE	5	PIEZA	430	HUDSON	EUA	\$69.00	\$29,670.00
38	379	892	0033	01	01	TRAMPA DE AGUA (D-FEND) NEGRA (GASES). CON NUMERO DE CATALOGO: 876446 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.053.0109 EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIO PARA SEGUNDO NIVEL. MARCA: DATEX- OHMEDA. MODELO: AESTIVA.	PIEZA	1	PIEZA	3	GE	EUA	\$349.00	\$1,047.00
68	379	375	0435	00	01	FRASCO DE VIDRIO TRANSPARENTE BOCA ANCHA Y TAPA DE ROSCA DE PLASTICO, CAPACIDA DE 4 LITROS, SIN GRADUAR. PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 602404. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.081.0014 ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA. MARCA: GOMCO. MODELO: 6032/6033/6034 GOMCO.	CAJA	1	CAJA	3	RPI	EUA	\$101.00	\$303.00
76	379	156	1974	00	01	CABLE PARA PLACA DE PACIENTE. PRESENTACION: INDIVIDUALES. NUMERO DE CATALOGO: 60-5806-001. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 328 0124 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA INTERMEDIA. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE 180/ 1000 SES.	PIEZA	1	PIEZA	172	CONDUFAC	MÉXICO	\$870.00	\$149,640.00
93	379	107	0091	01	01	BRAZALETE PEDIATRICO CON NUMERO DE CATALOGO 877408. PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.619.0452. MARCA: MONITOR TRANSOPERATORIO.: DATEX-OHMEDA. MODELO: AS/3 AM.	PIEZA	1	PIEZA	138	RPI	EUA	\$90.00	\$12,420.00
104	379	808	5282	00	01	SENSOR DEDAL PARA ADULTO, CON CABLE TRONCAL Y CONECTOR, REUSABLE, PESO DE PACIENTE: MAS DE 30KG. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MS13235. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: MONITOR DE SIGNOS	PIEZA	1	PIEZA	12	BIOGENESIS	URUGUAY	\$499.00	\$5,988.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017T11325-025-00**

PARTID A	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN CATALOGO SAI	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
						VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: DRAGER. MODELO: INFINITY DELTA.								
110	526	766	0297	00	01	SENSOR SPO2 DE DEDO ADULTO/PED . . , CON CABLE TRONCAL Y CONECTOR, REUSABLE. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: P225F. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2301K.	PIEZA	1	PIEZA	1	BIOGENESIS	URUGUAY	\$660.00	\$660.00
151	379	808	5563	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA DE SUPERFICIE, CON CONECTOR TIPO "PLUG". PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 0926T003288. PARA USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MEDEXCEL. MODELO: ADVISOR.	PIEZA	1	PIEZA	1	BIOGENESIS	URUGUAY	\$660.00	\$660.00
184	379	156	8425	00	01	CABLE TRONCAL PARA OXIMETRIA NELLCOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: DOC-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT LXI.	PIEZA	1	PIEZA	19	BIOGENESIS	URUGUAY	\$499.00	\$9,481.00
185	379	222	0810	00	01	CONECTOR TIPO FLEXIPOINT DOBLE DE MANGUERA A BRAZALETE CON SISTEMA DE CONEXION A PRESION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 2-MQ. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT LXI.	PIEZA	1	PIEZA	3	WELCH ALLYN	EUA	\$90.00	\$270.00
186	379	604	1162	00	01	MANGUERA DE DOS TUBOS PARA PANI DE MONITOR 1.5 MTS. "SUREBP". PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 4500-30. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT LXI.	PIEZA	1	PIEZA	1	RPI	EUA	\$540.00	\$540.00
193	526	766	0313	00	01	SENSOR SPO2 DE DEDO ADULTO/PED, CON CABLE TRONCAL Y CONECTOR. REUSABLE. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: P225F. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: TEC 5531E.	PIEZA	1	PIEZA	1	BIOGENESIS	URUGUAY	\$660.00	\$660.00
249	379	156	7690	00	01	CABLE PARA PACIENTE, 10 DERIVACIONES. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 07704. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: BURDICK. MODELO: ATRIA 6100.	PIEZA	1	PIEZA	1	BIOGENESIS	URUGUAY	\$850.00	\$850.00
334	379	304	3559	00	01	ELECTRODO AUTO ADHERIBLE REDONDO 7CM PRESENTACION: PAQ. DE 4. NUMERO DE CATALOGO: C-42044. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.0137.02.01 ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO. MARCA: CHATTANOOGA MODELO: STIM 240.	PAQUETE	4	PIEZA	58	CONDUFAC	MÉXICO	\$230.00	\$13,340.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017T11325-025-00**

PARTID A	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN CATALOGO SAI	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
335	379	304	3567	00	01	ELECTRODO AUTO ADHERIBLE RECTANGULAR 5 X 9CM. PRESENTACION: PAQ. DE 4. NUMERO DE CATALOGO: C-42043. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.0137.02.01 ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: STIM 240.	PAQUETE	4	PIEZA	52	CONDUFAC	MÉXICO	\$180.00	\$9,360.00
336	379	304	3575	00	01	ELECTRODO AUTO ADHERIBLE CUADRADO 5 X 5CM. PRESENTACION: PAQ. DE 4. NUMERO DE CATALOGO: C-42041. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.0137.02.01 ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: STIM 240.	PAQUETE	4	PIEZA	122	CONDUFAC	MÉXICO	\$100.00	\$12,200.00
337	379	304	3583	00	01	ELECTRODO AUTO ADHERIBLE REDONDO 5CM. PRESENTACION: PAQ. DE 4. NUMERO DE CATALOGO: C-42042. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.0137.02.01 ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: STIM 240.	PAQUETE	4	PIEZA	74	CONDUFAC	MÉXICO	\$160.00	\$11,840.00
338	379	304	3591	00	01	ELECTRODO AUTO ADHERIBLE REDONDO 3CM. PRESENTACION: PAQ. DE 4. NUMERO DE CATALOGO: C-42061. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.0137.02.01 ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: STIM 240.	PAQUETE	4	PIEZA	61	CONDUFAC	MÉXICO	\$130.00	\$7,930.00
339	379	304	3609	00	01	ELECTRODO AUTO ADHERIBLE RECTANGULAR 7 X 12.7CM. PRESENTACION: PAQ. DE 4. NUMERO DE CATALOGO: C-42045. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.0137.02.01 ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: MOBILE STIM.	PAQUETE	4	PIEZA	43	CONDUFAC	MÉXICO	\$230.00	\$9,890.00
340	379	304	3617	00	01	ELECTRODO AUTO ADHERIBLE REDONDO 7CM. PRESENTACION: PAQ. DE 4. NUMERO DE CATALOGO: C-42044. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.0137.02.01 ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: MOBILE STIM.	PAQUETE	4	PIEZA	44	CONDUFAC	MÉXICO	\$230.00	\$10,120.00
341	379	304	3625	00	01	ELECTRODO AUTO ADHERIBLE RECTANGULAR 5 X 9CM. PRESENTACION: PAQ. DE 4. NUMERO DE CATALOGO: C-42043. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.0137.02.01 ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: MOBILE STIM.	PAQUETE	4	PIEZA	27	CONDUFAC	MÉXICO	\$170.00	\$4,590.00
342	379	304	3633	00	01	ELECTRODO AUTO ADHERIBLE CUADRADO 5 X 5CM. PRESENTACION: PAQ. DE 4. NUMERO DE CATALOGO: C-42041. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.0137.02.01 ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO. MARCA:	PAQUETE	4	PIEZA	87	CONDUFAC	MÉXICO	\$100.00	\$8,700.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017T11325-025-00**

PARTID A	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN CATALOGO SAI	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
						CHATTANOOGA. MODELO: MOBILE STIM.								
343	379	304	3641	00	01	ELECTRODO AUTO ADHERIBLE REDONDO 5CM. PRESENTACION: PAQ. DE 4. NUMERO DE CATALOGO: C-42042. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.0137.02.01 ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: MOBILE STIM.	PAQUETE	4	PIEZA	44	CONDUFAC	MÉXICO	\$150.00	\$6,600.00
344	379	304	3658	00	01	ELECTRODO AUTO ADHERIBLE REDONDO 3CM. PRESENTACION: PAQ. DE 4. NUMERO DE CATALOGO: C-42061. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.0137.02.01 ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: MOBILE STIM.	PAQUETE	4	PIEZA	44	CONDUFAC	MÉXICO	\$130.00	\$5,720.00
345	379	304	3807	00	01	ELECTRODO DE CARBONO 4 X 6CM. PRESENTACION: PAQ. DE 2. NUMERO DE CATALOGO: C-79966. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.0137.02.01 ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: STIM 240.	PAQUETE	2	PIEZA	4	CONDUFAC	MÉXICO	\$100.00	\$400.00
346	379	304	3815	00	01	ELECTRODO DE CARBONO 6 X 8CM. PRESENTACION: PAQ. DE 2. NUMERO DE CATALOGO: C-79967. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.0137.02.01 ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: STIM 240.	PAQUETE	2	PIEZA	7	CONDUFAC	MÉXICO	\$110.00	\$770.00
347	379	304	3823	00	01	ELECTRODO DE CARBONO 8 X 12CM. PRESENTACION: PAQ. DE 2. NUMERO DE CATALOGO: C-79968. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.0137.02.01 ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: STIM 240.	PAQUETE	2	PIEZA	12	CONDUFAC	MÉXICO	\$230.00	\$2,760.00
348	379	304	3831	00	01	ELECTRODO DE CARBONO 4 X 6CM. PRESENTACION: PAQ. DE 2. NUMERO DE CATALOGO: C-79966. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.0137.02.01 ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: MOBILE STIM.	PAQUETE	2	PIEZA	8	CONDUFAC	MÉXICO	\$100.00	\$800.00
349	379	304	3849	00	01	ELECTRODO DE CARBONO 6 X 8CM. PRESENTACION: PAQ. DE 2. NUMERO DE CATALOGO: C-79967. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.0137.02.01 ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: MOBILE STIM.	PAQUETE	2	PIEZA	1	CONDUFAC	MÉXICO	\$120.00	\$120.00
350	379	156	7674	00	01	CABLE PARA PACIENTE, CANAL 1. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: CMP- W17698-1. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO. CLAVE: 531.380.0137.	PIEZA	1	PIEZA	9	CONDUFAC	MÉXICO	\$630.00	\$5,670.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017T11325-025-00**

PARTID A	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN CATALOGO SAI	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
						MARCA: INTELECT. MODELO: 240 STIM.								
351	379	156	7682	00	01	CABLE PARA PACIENTE, CANAL 2. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: CMP- W17698-2. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO. CLAVE: 531.380.0137. MARCA: INTELECT. MODELO: 240 STIM.	PIEZA	1	PIEZA	9	CONDUFAC	MÉXICO	\$630.00	\$5,670.00
352	379	156	8383	00	01	CABLE PARA PACIENTE CANAL 1 MCA CMT MOD27312. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: CMP-W17698-1. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS. CLAVE: 531.380.0806.03.01. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: INTELECT.	PIEZA	1	PIEZA	6	CONDUFAC	MÉXICO	\$630.00	\$3,780.00
353	379	304	3542	00	01	ELECTRODO AUTO ADHERIBLE RECTANGULAR 7 X 12.7CM. PRESENTACION: PAQ. DE 4. NUMERO DE CATALOGO: C-42045. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.0137.02.01 ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: STIM 240.	PAQUETE	4	PIEZA	86	CONDUFAC	MÉXICO	\$360.00	\$30,960.00
354	379	156	4606	00	01	CABLE CON PUNTA PARA ESTIMULACION Y CONEXION DE ELECTRODOS. PRESENTACION: PAQUETE CON 2 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: C/IS-S. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.380.0145 ESTIMULADOR TENS. MARCA: COSMOGAMMA. MODELO: FIRING.	PAQUETE	2	PIEZA	1	CONDUFAC	MÉXICO	\$2,200.00	\$2,200.00
355	379	328	0078	00	01	ESPONJA DE VISCOSA 8 X 12CM. PRESENTACION: PAQ. DE 2. NUMERO DE CATALOGO: C-79971. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.0137.02.01 ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: STIM 240.	PAQUETE	2	PIEZA	1	CONDUFAC	MÉXICO	\$60.00	\$60.00
356	379	328	0037	00	01	ESPONJA DE VISCOSA 90MM. PRESENTACION: PAQ. DE 4. NUMERO DE CATALOGO: M-F62-0450 PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.0137.02.01 ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO. MARCA: MULTIPLEX. MODELO: CL-10.	PAQUETE	4	PIEZA	9	CONDUFAC	MÉXICO	\$60.00	\$540.00
357	379	328	0052	00	01	ESPONJA DE VISCOSA 4 X 6CM. PRESENTACION: PAQ. DE 2. NUMERO DE CATALOGO: C-79969. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.0137.02.01 ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: STIM 240.	PAQUETE	2	PIEZA	9	CONDUFAC	MÉXICO	\$60.00	\$540.00
358	379	328	0060	00	01	ESPONJA DE VISCOSA 6 X 8CM. PRESENTACION: PAQ. DE 2. NUMERO DE CATALOGO: C-79970. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.0137.02.01 ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: STIM 240.	PAQUETE	2	PIEZA	1	CONDUFAC	MÉXICO	\$60.00	\$60.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017T11325-025-00**

PARTIDA	A	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN CATALOGO SAI	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
362		379	208	0040	00	02	COMPRESA FRIA VINILO COLPAC 1/2 STD 19 X 28 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1506-C2. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.223.0037 COMPRESAS FRIAS, UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: COLPAC C-2.	PIEZA	1	PIEZA	22	CONDUFAC	MÉXICO	\$130.00	\$2,860.00
365		379	208	0073	00	02	COMPRESA FRIA VINILO COLPAC EXTRA GRANDE 28 X 53 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1512-C2. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.223.0037 COMPRESAS FRIAS, UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: COLPAC C-2.	PIEZA	1	PIEZA	22	CONDUFAC	MÉXICO	\$400.00	\$8,800.00
367		379	208	0081	00	02	COMPRESA FRIA VINILO COLPAC STD 28 X 36 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1500-C5. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.223.0037 COMPRESAS FRIAS, UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: COLPAC C-5.	PIEZA	1	PIEZA	3	CONDUFAC	MÉXICO	\$460.00	\$1,380.00
368		379	208	0305	00	02	COMPRESA HUMEDO CALIENTE CONTORNO DE CUELLO DE 60 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1002-M2. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.222.0014 COMPRESAS CALIENTES, UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: M-2.	PIEZA	1	PIEZA	39	CONDUFAC	MÉXICO	\$150.00	\$5,850.00
369		379	208	0313	00	02	COMPRESA HUMEDO CALIENTE EXTRA GRANDE 38 X 61 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1004-M2. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.222.0014 COMPRESAS CALIENTES, UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: M-2.	PIEZA	1	PIEZA	26	CONDUFAC	MÉXICO	\$320.00	\$8,320.00
370		379	208	0321	00	02	COMPRESA HUMEDO CALIENTE STD 25 X 30 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1006-M2. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.222.0014 COMPRESAS CALIENTES, UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: M-2.	PIEZA	1	PIEZA	67	CONDUFAC	MÉXICO	\$90.00	\$6,030.00
371		379	208	0339	00	02	COMPRESA HUMEDO CALIENTE COLUMNA 25 X 46 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1008-M2. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.222.0014 COMPRESAS CALIENTES, UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: M-2.	PIEZA	1	PIEZA	56	CONDUFAC	MÉXICO	\$210.00	\$11,760.00
372		379	208	0347	00	02	COMPRESA HUMEDO CALIENTE COLUMNA GRANDE 25 X 61CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1010-M2. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.222.0014 COMPRESAS CALIENTES, UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: M-2.	PIEZA	1	PIEZA	28	CONDUFAC	MÉXICO	\$250.00	\$7,000.00
373		379	208	0354	00	02	COMPRESA HUMEDO CALIENTE HOMBRO-RODILLA 25 X 50 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1012-M2. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.222.0014 COMPRESAS CALIENTES, UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: M-2.	PIEZA	1	PIEZA	57	CONDUFAC	MÉXICO	\$200.00	\$11,400.00
374		379	208	0362	00	02	COMPRESA HUMEDO CALIENTE 1/2 STD: 13X 30 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1014-M2.	PIEZA	1	PIEZA	22	CONDUFAC	MÉXICO	\$90.00	\$1,980.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017T11325-025-00**

PARTID A	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN CATALOGO SAI	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
						PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.222.0014 COMPRESAS CALIENTES, UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: M-2.								
375	379	208	0370	00	02	COMPRESA HUMEDO CALIENTE CONTORNO DE CUELLO DE 60 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1002-M4. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.222.0014 COMPRESAS CALIENTES, UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: M-4.	PIEZA	1	PIEZA	14	CONDUFAC	MÉXICO	\$160.00	\$2,240.00
376	379	208	0396	00	02	COMPRESA HUMEDO CALIENTE STD 25 X 30 CM (PIEZA) PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1006-M4. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.222.0014 COMPRESAS CALIENTES, UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: M-4.	PIEZA	1	PIEZA	14	CONDUFAC	MÉXICO	\$90.00	\$1,260.00
377	379	208	0420	00	02	COMPRESA HUMEDO CALIENTE HOMBRO-RODILLA 25 X 50 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1012-M4. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.222.0014 COMPRESAS CALIENTES, UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: M-4.	PIEZA	1	PIEZA	14	CONDUFAC	MÉXICO	\$200.00	\$2,800.00
380	379	304	4144	00	01	ELECTRODO DE ANILLO . PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 5032-TP. PARA USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.333.0317.01.01 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES). MARCA: NICOLET / VIASYS HEALTHCARE / CAREFUSION. MODELO: VIKING QUEST.	PIEZA	1	PIEZA	4	CONDUFAC	MÉXICO	\$950.00	\$3,800.00
381	379	304	4151	00	01	ELECTRODO DE BARRA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 019-401400. PARA USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.333.0317.01.01 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES). MARCA: NICOLET / VIASYS HEALTHCARE / CAREFUSION. MODELO: VIKING QUEST.	PIEZA	1	PIEZA	14	CONDUFAC	MÉXICO	\$1,100.00	\$15,400.00
382	379	304	4169	00	01	ELECTRODO DE TIERRA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 019-401200. PARA USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.333.0317.01.01 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES). MARCA: NICOLET / VIASYS HEALTHCARE / CAREFUSION. MODELO: VIKING QUEST.	PIEZA	1	PIEZA	9	CONDUFAC	MÉXICO	\$550.00	\$4,950.00
384	379	304	3708	00	01	ELECTRODO DE AGUJA MONOPOLAR DESECHABLE 37MM X 27GA X 0.61M (AZUL). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ET-101191. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.333.0317.01.01 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. EQUIPO MEDICO RODABLE. MARCA: XLTEK. MODELO: XCALIBUR.	PIEZA	1	PIEZA	430	CONDUFAC	MÉXICO	\$90.00	\$38,700.00
385	379	304	3724	00	01	ELECTRODO DE AGUJA MONOPOLAR DESECHABLE 25MM X 27GA X 0.61M (VERDE). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ET-101189. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.333.0317.01.01 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. EQUIPO MEDICO RODABLE. MARCA: XLTEK. MODELO:	PIEZA	1	PIEZA	258	CONDUFAC	MÉXICO	\$90.00	\$23,220.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017T11325-025-00**

PARTIDA	A	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN CATALOGO SAI	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
							XCALIBUR.								
386		379	304	3732	00	01	ELECTRODO DE AGUJA MONOPOLAR DESECHABLE 75MM X 25GA X 0.46M (BCO). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ET-101194. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.333.0317.01.01 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. EQUIPO MEDICO RODABLE. MARCA: XLTEK. MODELO: XCALIBUR.	PIEZA	1	PIEZA	387	CONDUFAC	MÉXICO	\$90.00	\$34,830.00
387		379	304	3690	00	01	ELECTRODO DE AGUJA MONOPOLAR DESECHABLE 44MM X 27GA X 0.61M (MORADO). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ET-101192. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.333.0317.01.01 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. EQUIPO MEDICO RODABLE. MARCA: XLTEK. MODELO: XCALIBUR.	PIEZA	1	PIEZA	280	CONDUFAC	MÉXICO	\$90.00	\$25,200.00
406		379	442	0129	00	01	INSERTO 25K FSI-3 PARA PIEZA DE MANO CON ROCIO DE AGUA PARA REMOCION DE PLACA EN AREAS ANTERIORES, PUNTA ANGULADA. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 80794. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.923.0313 UNIDAD ULTRASONICA ESTOMATOLOGICA. MARCA: DENTSPLY. MODELO: CAVITRON.	PIEZA	1	PIEZA	22	HU FRIEDY	EUA	\$1,626.90	\$35,791.80
427		537	065	0052	00	01	APLICADOR DE HIDROXIDO DE CALCIO.	PIEZA	1	PIEZA	20	HU FRIEDY	EUA	\$455.00	\$9,100.00
433		537	263	0292	00	01	CUCHARILLA DARBY PERRY, DE DOBLE EXTREMO.	PIEZA	1	PIEZA	2	HU FRIEDY	EUA	\$431.00	\$862.00
442		537	327	1625	01	01	ELEVADOR HEIDEBRINK, CON MANGO METALICO, BRAZO RECTO, EXTREMO FINO Y CORTO.	PIEZA	1	PIEZA	12	HU FRIEDY	EUA	\$1,076.50	\$12,918.00
445		537	327	2797	00	01	ELEVADOR APICAL FLOHR, CON MANGO METALICO, CON BRAZO RECTO, EXTREMO ACANALADO FINO Y ROMO.	PIEZA	1	PIEZA	9	HU FRIEDY	EUA	\$808.40	\$7,275.60
446		537	327	2821	00	01	ELEVADOR SELDIN, DE DOBLE EXTREMO, ANGULADO, CON PUNTA DE TRABAJO DE MEDIA CA#A.	PIEZA	1	PIEZA	7	HU FRIEDY	EUA	\$1,183.30	\$8,283.10
464		537	547	0019	00	01	JERINGA CARPULE, CON ADAPTADOR PARA AGUJA DESECHABLE CALIBRE 27 LARGA O CORTA, CON ENTRADA UNIVERSAL O ESTANDAR. HENDIDURA PARA INTRODUCIR CARTUCHO DE ANESTESICO DESECHABLE DE 1.8 ML. DOS ALETAS EN EL CUERPO PARA APOYAR INDICE Y MEDIO. EMBOLO CON ANILLO PARA EL DEDO PULGAR Y ESPIRAL AGUDA O LANCETA EN EL EXTREMO OPUESTO (EN CONTACTO CON LA GOMA DEL CARTUCHO).	PIEZA	1	PIEZA	37	HU FRIEDY	EUA	\$1,241.90	\$45,950.30
466		537	428	5137	00	01	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE CARBURO FORMA REDONDA NO.5	PIEZA	1	PIEZA	107	MDT	ISRAEL	\$20.28	\$2,169.96
467		537	428	5145	00	01	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE CARBURO FORMA CILINDRICA NO. 556.	PIEZA	1	PIEZA	119	MDT	ISRAEL	\$23.50	\$2,796.50
468		537	428	5160	00	01	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE CARBURO FORMA TRONCO CONICO NO.701	PIEZA	1	PIEZA	229	MDT	ISRAEL	\$23.50	\$5,381.50
469		537	428	5228	00	01	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE DIAMANTE GRANO GRUESO FORMA DE CONO INVERTIDO NO. 012.	PIEZA	1	PIEZA	117	MDT	ISRAEL	\$13.45	\$1,573.65
470		537	428	5319	00	01	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD DE CARBURO NO.702 L.	PIEZA	1	PIEZA	250	MDT	ISRAEL	\$31.50	\$7,875.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017T11325-025-00**

PARTID A	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN CATALOGO SAI	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
471	379	379	0365	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMA DE CONO INVERTIDO NO.016. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PIEZA	1	PIEZA	230	MDT	ISRAEL	\$13.45	\$3,093.50
472	537	428	5202	00	01	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE DIAMANTE GRANO GRUESO FORMA REDONDA NO.014.	PIEZA	1	PIEZA	359	MDT	ISRAEL	\$13.45	\$4,828.55
475	379	379	0522	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA TRONCO CONICA NO.702. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PIEZA	1	PIEZA	1105	MDT	ISRAEL	\$31.50	\$34,807.50
476	379	379	0514	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA TRONCO CONICA NO.701. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PIEZA	1	PIEZA	1105	MDT	ISRAEL	\$31.50	\$34,807.50
477	379	379	0233	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA CILINDRICA NO.556. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PIEZA	1	PIEZA	82	MDT	ISRAEL	\$23.50	\$1,927.00
478	379	379	0241	00	02	FFRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA CILINDRICA NO.557. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PIEZA	1	PIEZA	60	MDT	ISRAEL	\$23.50	\$1,410.00
479	379	379	0357	00	02	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE DIAMANTE, PARA TERMINACION DE COMPOSITES FORMA CILINDRICA NO.012 PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO	PIEZA	1	PIEZA	342	MDT	ISRAEL	\$13.45	\$4,599.90



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017T11325-025-00**


PARTID A	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN CATALOGO SAI	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
						INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.								
480	379	379	0373	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMA DE CONO INVERTIDO NO.012. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PIEZA	1	PIEZA	126	MDT	ISRAEL	\$13.45	\$1,694.70
481	379	379	0407	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMA REDONDA NO.014. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PIEZA	1	PIEZA	116	MDT	ISRAEL	\$13.45	\$1,560.20
482	379	379	0472	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA TRONCO CONICA NO.701. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PIEZA	1	PIEZA	60	MDT	ISRAEL	\$23.50	\$1,410.00
483	379	379	0480	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA TRONCO CONICA NO.702. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PIEZA	1	PIEZA	60	MDT	ISRAEL	\$23.50	\$1,410.00
486	537	661	0027	00	01	OBTURADOR PARA AMALGAMA MORTONSON.	PIEZA	1	PIEZA	22	HU FRIEDY	EUA	\$369.20	\$8,122.40
488	537	661	0506	00	01	OBTURADOR WESCOTT O USA 21, DE DOBLE EXTREMO.	PIEZA	1	PIEZA	14	HU FRIEDY	EUA	\$389.30	\$5,450.20
497	531	691	0164	00	01	PIEZA DE MANO BAJA VELOCIDADNO. 4 (DORIOT EMESCO), NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= O MITIDO, MARCA= OMITIDO, MODELO=OMITIDO, REFACCIONES PARA E=QUIPO= UNIDAD DENTAL L DENST-PLY.	PIEZA	1	PIEZA	21	ANELSAM	EUA	\$1,502.00	\$31,542.00
498	526	673	0562	00	01	PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: S/N. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.291.0028.UNIDAD ESTOMATOLOGIA CON MODULO INTEGRADO. MARCA: MIDAMRK. MODELO: ULTRACONFORT. 4 VIAS	PIEZA	1	PIEZA	3	ANELSAM	EUA	\$1,502.00	\$4,506.00
500	379	437	1942	00	01	JERINGA TRIPLE PARA USO DENTAL, DE ACERO INOXIDABLE, CON FUNCIONES DE IRRIGACION, SECADO E IRRIGACION DE	PIEZA	1	PIEZA	21	ANELSAM	EUA	\$154.80	\$3,250.80



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017T11325-025-00**

PARTID A	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN CATALOGO SAI	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
						AGUA POR ASPERSION (SPRAY). SUMINISTRO DE AGUA Y AIRE A TRAVES DE DOS VIAS. CON PUNTAS O EXTREMOS DESMONTABLES Y ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE DE VAPOR. CON CONEXION UNIVERSAL PARA CUALQUIER TIPO DE SILLON DENTAL. BOTON IZQUIERDO DE CONTROL DE VOLUMEN DE FLUJO DE AGUA Y BOTON DERECHO DE CONTROL DE VOLUMEN DE FLUJO DE AIRE. REUTILIZABLE. PRESENTACION: PIEZA. MARCAS COMPATIBLES: RITTER, ADEC, DENTAL EZAXCES, KNIGHT. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD1ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO . CLAVE: 531.291.0028. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.								
513	379	903	3885	00	01	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO PARA INTUBACION LIBRE DE PIROGENOS Y LATEX ESTERIL CON ORIFICIO MURPHY EN LA PUNTA DE 4.0 MM DIAMETRO INTERNO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 86046. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GE. MODELO: AESPIRE.	PIEZA	1	PIEZA	9	MALLINCKRODT	EUA	\$65.00	\$585.00
548	526	070	0884	00	00	BRAZALETE PARA PANI ADULTO OBESO MEDIDA: 32-43 CM DE 1 O 2 VIAS (TECNOLOGIA FLEXIPOINT) REUTILIZABLE, CIERRE TIPO VELCRO, LIBRE DE LATEX, SIN CAMARA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: REUSE-12. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAGE). CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX CSM VSM 6000 SPOT LXI.	PIEZA	1	PIEZA	2	RPI	EUA	\$260.00	\$520.00
549	526	117	0210	00	00	CONECTOR TIPO FLEXIPOINT SENCILLO DE MANGUERA A BRAZALETE CON SISTEMA DE CONEXION A PRESION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: 1-MQ. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAGE). CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX CSM VSM 6000 SPOT LXI.	PIEZA	1	PIEZA	1	WELCH ALLYN	EUA	\$90.00	\$90.00
550	526	117	0228	00	00	CONECTOR TIPO FLEXIPOINT DOBLE DE MANGUERA A BRAZALETE CON SISTEMA DE CONEXION A PRESION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: 2-MQ. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAGE). CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX CSM VSM 6000 SPOT LXI.	PIEZA	1	PIEZA	2	WELCH ALLYN	EUA	\$90.00	\$180.00
551	526	766	1766	00	00	SENSOR PARA SPO2 TIPO DEDAL REUTILIZABLE PARA PACIENTE ADULTO, > 30 KG, CON PINZA DIGITAL, LNCS, PARA USO CON APARATOS CON SPO2, CON TECNOLOGIA MASIMO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: LNCS-DCI. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAGE). CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX CSM VSM 6000 SPOT LXI.	PIEZA	1	PIEZA	1	BIOGENESIS	URUGUAY	\$660.00	\$660.00
563	513	790	0014	00	01	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE 500 ML DE CAPACIDAD.	PIEZA	1	PIEZA	1	RPI	EUA	\$210.00	\$210.00
575	379	156	9183	00	01	CABLE DE CONEXIÓN TIPO MACHO DE ELECTRODOS PARA ELECTROTERAPIA BTL-4000 SMART/PREMIUM	PIEZA	1	PIEZA	2	CONDUFAC	MÉXICO	\$1,200.00	\$2,400.00

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>CONTRATO</b> <b>050GYR017T11325-025-00</b>
---	---	--

PARTID A	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN CATALOGO SAI	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
579	379	360	3105	00	02	FILTRO DESECHABLE ESPIRATORIO NEONATAL. PRESENTACION: CAJA CON 12 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 4-076408-00. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: PURITAN BENNET MODELO: 840.	CAJA	12	PIEZA	3	PURITAN BENNET	EUA	\$6,099.00	\$18,297.00
588	379	825	0027	00	00	AZUL PATENTE, PARA DIAGNOSTICO EN ADULTOS, VIA SUBCUTANEA E INTRAARTERIAL. SOLUCION INYECTABLE. AMPULA CON 2 ML. PRESENTACION: CAJA CON CINCO AMPULAS . PARA SU USO EN EL EQUIPO: CAMARA DE CENTELLEO DE UN DETECTOR. CLAVE: 531.157.0500. CAMARA DE CENTELLE	CAJA	5	VIAL	5	GUERBET	FRANCIA	\$7,125.00	\$35,625.00
649	379	903	3893	00	01	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO PARA INTUBACION LIBRE DE PIROGENOS Y LATEX ESTERIL CON ORIFICIO MURPHY EN LA PUNTA DE 4.5 MM DIAMETRO INTERNO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 86047. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GE. MODELO: AESPIRE.	PIEZA	1	PIEZA	9	MALLINCKRODT	EUA	\$65.00	\$585.00
655	379	715	0129	00	01	PLUMILLA PARA REGISTRO DE TEMPERATURA, IMPRIME EN GRAFICA CIRCULAR, FABRICADA EN PLASTICO CON TINTA INCLUIDA. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 251009. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 533 786 0034 REFRIGERADOR CON CAPACIDAD DE 10 PIES CUBICOS. MARCA: AIRHO. MODELO: RVBA10.	CAJA	5	PIEZA	1	RPI	EUA	\$982.00	\$982.00
656	379	715	0152	00	01	PLUMILLA PARA REGISTRO DE TEMPERATURA, IMPRIME EN GRAFICA CIRCULAR, FABRICADA EN PLASTICO CON TINTA INCLUIDA. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 251009. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 533 786 0042 REFRIGERADOR CON CAPACIDAD 17.6 PIES CUBICOS. MARCA: AIRHO. MODELO: RVBA17.	CAJA	5	PIEZA	1	RPI	EUA	\$982.00	\$982.00
<b>IMPORTE TOTAL A CONTRATAR SIN IVA</b>													<b>\$941,970.66</b>	

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **PESOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO DENOMINADO CAPÍTULO 1000, EJERCICIO 2025, PARA EL OOAD ESTATAL HIDALGO**, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA. ANTICIPO.**

PARA EL PRESENTE CONTRATO **“EL INSTITUTO”** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **“EL PROVEEDOR”**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017T11325-025-00**

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR BIENES DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"**EL INSTITUTO**" REALIZARÁ EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "**EL INSTITUTO**" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "**EL PROVEEDOR**" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"**EL PROVEEDOR**" ACEPTA QUE "**EL INSTITUTO**" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA BANCARIA NÚMERO [REDACTED] CLABE [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED] SUCURSAL [REDACTED] A NOMBRE DE [REDACTED]

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

#### **PERSONAS MORALES:**

- ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN O EL QUE LE OTORQUE FACULTADES PARA FIRMAR EL CONTRATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL
- RFC EMPRESARIAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "**EL PROVEEDOR**" ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, "**EL INSTITUTO**" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE "EL PROVEEDOR" AL MOMENTO DE COTIZAR EL BIEN. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" [HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA\\_DE\\_ANEXO\\_3LIST.PHP](http://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP) , SIN QUE ESTOS REBASAN LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, ASÍ



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017T11325-025-00**

COMO LA ENTREGA FÍSICA EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL BIEN ADQUIRIDO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

CUENTA FINAT 21121113

CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS
21121113	CONTRATO ENLAZADO EN SISTEMA FINAT	<ul style="list-style-type: none"><li>• REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:<ul style="list-style-type: none"><li>○ NUMERO DE PROVEEDOR</li><li>○ NUMERO DE CONTRATO</li><li>○ NÚMERO DE ALTA DEL ALMACÉN</li></ul></li><li>• EN CASO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.</li></ul>

"**EL PROVEEDOR**", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE "**EL INSTITUTO**" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRA PRESTACIÓN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "**EL INSTITUTO**"

ASÍ MISMO SE SOLICITA A EL PROVEEDOR EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 72 DE LAASSP, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

"**EL PROVEEDOR**" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A "**EL INSTITUTO**", CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017T11325-025-00**

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **"EL PROVEEDOR"** SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA ADQUISICION DE BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS BIENES.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DE LOS BIENES.

**"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

**"EL PROVEEDOR"**, PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"**.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA FINAT PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR LOS BIENES

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

**"EL PROVEEDOR"** PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LOS QUE LES SEA REQUERIDO EL PAGO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017T11325-025-00**

CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 51, 67, 78 Y 80, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS EL INSTITUTO REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON "EL PROVEEDOR" O, PARA QUE, EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR AL "EL INSTITUTO", EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS BIENES CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL FINAT DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU APARTADO INCISO B) PLAZO DE ENTREGA DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017T11325-025-00**

LA ENTREGA DE LOS INSUMOS DEBERÁ SER EN UN PLAZO MÁXIMO DE 21 DÍAS NATURALES, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO, CON ENTREGA ÚNICA (100% EN UNA SOLA EXHIBICIÓN), POR LA CANTIDAD TOTAL REQUERIDA, ESTABLECIDA EN EL **APÉNDICE NO. 1 “CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”** MEDIANTE REMISIÓN DEL PEDIDO CONFORME AL **APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) REMISIÓN DEL PEDIDO, DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”** CON INDEPENDENCIA DE LA GENERACIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN, PARA EFECTO DE TRÁMITE DE PAGO, TAL Y COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN

**LUGAR DE ENTREGA**

ALMACÉN DELEGACIONAL SITIO EN:  
CALLE: ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NÚMERO 115  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PAZ  
CÓDIGO POSTAL: 42186  
MUNICIPIO: MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO  
HORARIO DE 8:30 A 14:00 HORAS

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO REQUIERA LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO YA GENERADO, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR CON UN MÍNIMO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA QUE PARA EL EFECTO REGISTRE EN SU PROPUESTA TÉCNICA EN EL ANEXO 4 (CUATRO) “PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y CONFIRMANDO VÍA TELEFÓNICA, CONSIDERANDO QUE ESTO SEA PREVIO ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR, PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES CONTENIDOS EN EL CONTRATO, ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL AL ABASTO.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: “EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR PERÍODOS SE COMPUTARÁN TODOS LOS DÍAS; CUANDO SE FIJEN POR MES O POR AÑO SE ENTENDERÁ QUE EL PLAZO CONCLUYE EL MISMO NÚMERO DE DÍA DEL MES O AÑO DE CALENDARIO QUE CORRESPONDA, RESPECTIVAMENTE; CUANDO NO EXISTA EL MISMO NÚMERO DE DÍA EN EL MES DE CALENDARIO CORRESPONDIENTE, EL TÉRMINO SERÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES DE CALENDARIO.

SI EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO O LA FECHA DETERMINADA SON INHÁBILES O LAS OFICINAS ANTE LAS QUE SE VAYA A HACER EL TRÁMITE PERMANECEN CERRADAS DURANTE EL HORARIO NORMAL DE LABORES, SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

CUANDO EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO SEA INHÁBIL, SE ENTENDERÁ PRORROGADO HASTA EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL.”

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, CUANDO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ENTREGAS, EL *OCTAVO Día* DE ENTREGA CON ATRASO, ES INHÁBIL, ES CUANDO SE PRORROGARÁ EL PLAZO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA ADMINISTRADORA O REQUIRENTE.

**CONDICIONES DE ENTREGA.**

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL IMSS.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES. DE TAL FORMA QUE DE PRESENTARSE ESTA SITUACIÓN SERÁ CONSIDERADA COMO UN INCUMPLIMIENTO Y SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017T11325-025-00**

LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL **“ANEXO TÉCNICO” DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”** Y QUE CORRESPONDEN A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD Y/O CATÁLOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL IMSS.

**LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN INCLUIR EN LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, LA CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD Y/O CATÁLOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL IMSS, CORRESPONDIENTE.**

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES:

- REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE O DE SERIE EN SU CASO, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, PRECIO UNITARIO, COSTO TOTAL; NÚMERO DE CONTRATO; **APENDICE NO. 4 (CUATRO), DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”**.

CUANDO EL CONTRATO ASIGNADO CONTENGA DOS O MÁS CLAVES, SE DEBERÁ ELABORAR UNA SOLA REMISIÓN DE PEDIDO, ADEMÁS DE QUE LA ENTREGA DE LAS CLAVES CONTENIDAS EN EL MISMO DEBERÁ REALIZARSE DE IGUAL FORMA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y NO EN PARCIALIDADES.

- CARTA DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS; EN SU CASO, ADEMÁS INFORME ANALÍTICO DEL LOTE A ENTREGAR EMITIDO POR EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE, TRATÁNDOSE DE DISTRIBUIDORES DEBERÁ PRESENTARLOS CON UNA ETIQUETA EN EL ENVASE COLECTIVO EN LA QUE SE OBSERVEN SU RAZÓN SOCIAL Y RFC.
- ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN SU CASO, MEDIANTE EL CUAL SE RESPONSABILICE DE LA CALIDAD DE LOS BIENES QUE ESTÉ SUMINISTRANDO AL INSTITUTO, INDICANDO EN DICHO ESCRITO LOS NÚMEROS DE LOTES, CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA AGREGANDO CLAVE DEL ARTÍCULO, DESCRIPCIÓN, MARCA Y PROCEDENCIA.
- DEBERÁ ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL **APENDICE NO. 4 (CUATRO) “FORMATO DE REMISIÓN DE PEDIDO”, DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

#### **CANJE DE LOS BIENES**

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL ÁREA ADQUIRENTE, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO, INCOMPATIBILIDAD CON EL EQUIPO EN EL QUE SE UTILICEN, PROBLEMA DE CALIDAD O CADUCIDAD FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO.

LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS EN CANJE, DEBERÁ SER VALIDADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **A PARTIR DEL 21 DE JULIO DE 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** ESTÁN DE ACUERDO QUE **“EL INSTITUTO”** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **“LAASSP”**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017T11325-025-00**

ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“**EL INSTITUTO**”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O LOS SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “**EL INSTITUTO**”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**”

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “**EL INSTITUTO**” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “**EL PROVEEDOR**” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“**EL INSTITUTO**” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR **12 (DOCE) MESES**, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

LOS BIENES QUE REQUIERE EL IMSS, SE DEBERÁN ENTREGAR CON UNA **CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES**, NO OBSTANTE LOS PROVEEDORES PODRÁN ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA HASTA DE 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUEN UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUEN A CANJEAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A QUE SEA NOTIFICADO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL IMSS, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS DENTRO DE SU VIDA ÚTIL.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

##### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II, DE LA “**LAASSP**”; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. CONFORME AL **APENDICE NO. 6 (SEIS) “FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO” EN EL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “**EL INSTITUTO**”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRONICA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017T11325-025-00**

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP" LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, "EL PROVEEDOR" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALLE ARBOLEDAS NO. 115 LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HGO.
- C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE LOS BIENES FUERON ENTREGADOS DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017T11325-025-00**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE "EL INSTITUTO" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL *ÁREA CONTRATANTE Y/O ADQUIRENTE*, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR, *DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES* SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ **REPONER** LOS BIENES SUJETOS A **CANJE**, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:**

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DECIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRAMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.



- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- f) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ, CON RFC [REDACTED] TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** Y QUIEN DARÁN SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES, **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 1% POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA CANTIDAD SOLICITADA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA Y LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

$$[(\text{CANTIDAD SOLICITADA} - \text{CANTIDAD ATENDIDA}) * (\text{PRECIO UNITARIO})] * 1\%$$



CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
<b>REPOSICIÓN O CANJE</b> DEL BIEN(ES) DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.	CUANDO EL PROVEEDOR NO <b>REPONGA</b> MEDIANTE EL CANJE EL BIEN(ES) EN UN PLAZO MÁXIMO DE <b>10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES</b> .	DÍAS NATURALES	POR EL EQUIVALENTE AL <b>1% POR DÍA</b> , DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
<b>ENTREGAR BIEN(ES)</b> DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES	CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE EL BIEN DENTRO DE <b>LOS 10 DÍAS NATURALES</b> CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL CONTRATO	DÍAS NATURALES	POR EL EQUIVALENTE AL <b>1% POR DÍA</b> NATURAL, DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE HAYA HECHO ACREEDOR A DEDUCCIONES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICARÁ EL IMPORTE Y CAUSA DE LA SANCIÓN, A FIN DE QUE EN EL PLAZO MÁXIMO DE **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** PROPORCIONE LOS ELEMENTOS PARA DESVIRTUAR SU APLICACIÓN Y/O ENTREGUE LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE, DE NO HACERLO EN DICHO PLAZO SE ENTENDERÁ POR ACEPTADA LA SANCIÓN Y EN CONSECUENCIA SE PODRÁ APLICAR EL DESCUENTO DE ESTE IMPORTE CON CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO FORMALIZADO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA NOTA DE CRÉDITO EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO, SE PODRÁ REALIZAR EL DESCUENTO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE CON CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO QUE ESTÉ FORMALIZADO CON EL PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL IMSS.

EL PAGO DE LOS BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 DE LA LAASSP, EL IMSS, PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁN CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS CLAVES O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, ES DEL 10%.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS DEDUCCIONES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL PREI MILLENIUM.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES.

EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES, NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. ES OBLIGACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, VERIFICAR QUE LOS REGISTROS DE LAS SANCIONES EN EL PREI MILLENIUM, SE REALICE CON EL NÚMERO DE CONTRATO, Y EN SU CASO EL NÚMERO DE ORDEN DE REPOSICIÓN, A EFECTO DE PERMITIR SU CORRECTA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017T11325-025-00**

TRAZABILIDAD.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “**EL PROVEEDOR**” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**”. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

EN CASO DE “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU APARTADO INCISO H) NUMERAL 1. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES** PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. “**EL INSTITUTO**” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS Y DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR, EN LA **ENTREGA** DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN LOS PLAZOS PREVISTOS DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR EL EQUIVALENTE AL **1% POR DÍA**, SIN INCLUIR EL IVA, POR **DÍA NATURAL** DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO. AL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, SI EL PROVEEDOR AÚN NO HA REALIZADO LA **ENTREGA**, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PODRÁ PROCEDER A RESCINDIR EL CONTRATO POR LA ENTREGA NO EFECTUADA, APLICANDO LA PENA A QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR CADA DÍA MEDIANTE LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PCA = (\%D)(NDA)(VSPA)$$

DÓNDE:

- ✓ %D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO, CONSIDERANDO EL RANGO SEÑALADO EN EL INCISO “B”.
- ✓ PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.
- ✓ NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
- ✓ VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE HAYA HECHO ACREEDOR A PENAS CONVENCIONALES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICARÁ EL IMPORTE Y CAUSA DE LA SANCIÓN, A FIN DE QUE EN EL PLAZO MÁXIMO DE **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** PROPORCIONE LOS ELEMENTOS PARA DESVIRTUAR SU APLICACIÓN Y/O ENTREGUE LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE, DE NO HACERLO EN DICHO PLAZO SE ENTENDERÁ POR ACEPTADA LA SANCIÓN Y EN CONSECUENCIA SE PODRÁ APLICAR EL DESCUENTO DE ESTE IMPORTE CON CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO FORMALIZADO.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL PREI MILLENIUM.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POSTERIOR AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017T11325-025-00**

RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO", O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA QUINTA Y EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES", INCISO B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017T11325-025-00**

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**” Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA “**LAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“**EL PROVEEDOR**” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “**EL INSTITUTO**” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “**EL INSTITUTO**”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “**EL PROVEEDOR**”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “**EL INSTITUTO**” DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE “**EL INSTITUTO**” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “**LAS PARTES**” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, “**EL PROVEEDOR**” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

“**EL INSTITUTO**” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA “**EL INSTITUTO**”, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “**EL INSTITUTO**”.

CUANDO “**EL INSTITUTO**” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL “**EL PROVEEDOR**” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR “**EL INSTITUTO**” POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017T11325-025-00**

PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

"EL INSTITUTO" INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
2. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
3. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
4. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
5. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
6. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
7. OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
8. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
9. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
10. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
11. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
12. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EN EL PRESENTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
13. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA PRIMERA** DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
14. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
15. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO.
16. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
17. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
18. CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
19. NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y
20. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017T11325-025-00**

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **“EL INSTITUTO”**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL PROVEEDOR”**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“EL INSTITUTO”** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **“EL INSTITUTO”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**“EL INSTITUTO”** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **“EL INSTITUTO”** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **“LAASSP”**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **“EL INSTITUTO”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **“LAASSP”**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **“EL INSTITUTO”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

**“EL PROVEEDOR”** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“EL INSTITUTO”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017T11325-025-00**

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE “**EL PROVEEDOR**”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “**EL INSTITUTO**” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

POR LO ANTERIOR, “**EL PROVEEDOR**” ACEPTA QUE “**EL INSTITUTO**” DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO “**EL PROVEEDOR**”, EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE “**EL INSTITUTO**” POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN** Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA “**LAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109,111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>CONTRATO          050GYR017T11325-025-00</b>
---	---	---

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A MÁS TARDAR EL DÍA **08 DE AGOSTO DE 2025**.

POR:  
 “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<b>DR. JORGE LUIS ZENDEJAS            VILLANUEVA            REPRESENTANTE Y APODERADO            LEGAL</b>	<b>TITULAR DEL ÓRGANO DE            OPERACIÓN ADMINISTRATIVA            DESCONCENTRADA ESTATAL            HIDALGO</b>	<b>██████████</b>
<b>L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ            GODÍNEZ            ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>	<b>TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE            ABASTECIMIENTO Y            EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE            OPERACIÓN ADMINISTRATIVA            DESCONCENTRADA ESTATAL            HIDALGO</b>	<b>██████████</b>

POR:  
 “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
<b>“SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.”</b>	<b>SMT010905FLO</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 19/08/2025 19:17

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 20/08/2025 10:27

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV

RFC: SMTD10905FL0

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 20/08/2025 16:09

[Redacted]

Firma:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.